

ACUERDO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ACUERDO QUE APRUEBA SE ENTREGUE UN RECONOCIMIENTO AL DISEÑADOR DE MODAS BENITO SANTOS

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA COLONIA RANCHO NUEVO, A FAVOR DE LA CIUDADANA SONIA PATRICIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA ANEXO 18 DE MARZO, A FAVOR DEL CIUDADANO ALFREDO CORTÉS NAVARRO

DIRECTORIO



Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara
Secretario General

Manuel Mejía Quezada
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Samira Juanita Peralta Pérez
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG**

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 05 de septiembre de 2011

SUMARIO

ACUERDO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....3

ACUERDO QUE APRUEBA SE ENTREGUE UN RECONOCIMIENTO AL DISEÑADOR DE MODAS BENITO SANTOS.....5

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA COLONIA RANCHO NUEVO, A FAVOR DE LA CIUDADANA SONIA PATRICIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.....7

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA ANEXO 18 DE MARZO, A FAVOR DEL CIUDADANO ALFREDO CORTÉS NAVARRO.....10

ACUERDO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 16 de agosto de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 55/08/11, relativo al oficio DG/1385/10 que suscribe la licenciada Verónica Gabriela Flores Pérez, a la fecha de presentación Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, mediante el cual informa de la desincorporación de vehículos propiedad de dicho organismo, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la enajenación, por motivo de incosteabilidad en su reparación, de 2 dos vehículos automotores propiedad del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 99 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, los cuales se describen a continuación:

| | Marca | Tipo | Modelo | Placas |
|---|--------------|-------------|---------------|---------------|
| 1 | VW | Combi | 1990 | HZV7966 |
| 2 | Reman | Camión | 1997 | 6GNX20 |

Segundo. Comuníquese el presente acuerdo al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, para los efectos jurídicos y administrativos a que haya lugar.

Tercero. Suscríbese la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 17 de agosto de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

ACUERDO QUE APRUEBA SE ENTREGUE UN RECONOCIMIENTO AL DISEÑADOR DE MODAS BENITO SANTOS

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 16 de agosto de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 55/09/11, relativo a la iniciativa del regidor Gabriel González Delgado, para que se entregue un reconocimiento al diseñador de modas Benito Santos, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba otorgar un reconocimiento al diseñador de modas Benito Santos por la relevancia significativa que han cobrado sus actividades de diseñador de moda, ayudando a colocar a la ciudad de Guadalajara en el mapa de la moda mundial.

Segundo. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas realizar el evento donde se entregue dicho reconocimiento en fecha conveniente dentro de las instalaciones de Palacio Municipal.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal, para que suscriba la documentación necesaria y haga la entrega del reconocimiento.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría General, así como a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, suscriban la documentación relativa y realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 17 de agosto de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA COLONIA RANCHO NUEVO, A FAVOR DE LA CIUDADANA SONIA PATRICIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 16 de agosto de 2011, se aprobó el decreto municipal número D 55/35/11, relativo al oficio DJM/DJCS/AA/575/2010 que suscribe el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, para que se autorice la enajenación de un predio propiedad municipal en la colonia Rancho Nuevo, a favor de la ciudadana Sonia Patricia González González, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se acuerda y autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y la correspondiente baja del Registro de Bienes Municipales, la fracción del bien inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Idelfonso Vázquez número 4110 cuatro mil ciento diez, siendo una excedencia del lote 11 once, manzana 16 dieciséis, Zona 3 tres, en la colonia Rancho Nuevo de esta municipalidad; con una superficie 130.16 m² ciento treinta metros cuadrados y dieciséis centímetros cuadrados, con las siguientes superficies, medidas y linderos:

Al Norte: En 23.50 metros, con propiedad privada;
Al Sur: En 23.50 metros, con calle Eutimio Pinzón;
Al Oriente: En 5.50 metros, con propiedad privada; y
Al Poniente: En 5.50 metros, con calle Idelfonso Vázquez.
Superficie total del terreno: 130.16m² ciento treinta y seis metros cuadrados y dieciséis centímetros cuadrados.

Segundo. Se acuerda la enajenación de dicho bien inmueble propiedad municipal a favor de la ciudadana Sonia Patricia González González, por la cantidad de \$316,288.80 (trescientos dieciséis mil doscientos ochenta y ocho pesos 80/100 M.N.)

Tercero. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta de la ciudadana Sonia Patricia González González.

Cuarto. En caso de no concretarse la enajenación materia del presente decreto, en un lapso de un año, contado a partir de su aprobación, se deberá actualizar el avalúo del bien inmueble descrito en el punto Segundo del presente decreto, a costa de la ciudadana Sonia Patricia González González y el valor que arroje el mismo será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa. Si transcurrida la anualidad antes referida, no se verifica ningún acto tendiente a la verificación del presente decreto municipal, éste quedará sin efectos.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura, para que realice los trámites y gestiones inherentes al cumplimiento del presente decreto.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente decreto, así como del acta de la presente sesión de Ayuntamiento, en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Séptimo. Notifíquese el presente decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría, Tesorería, Dirección Jurídica, y a la ciudadana Sonia Patricia González González, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Octavo. Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítase el expediente que integra la solicitud en cita, a la Dirección Jurídica Municipal, a efecto de cumplimentar el presente decreto.

Noveno. Suscríbese la documentación necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente decreto por parte del Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 17 de agosto de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA ANEXO 18 DE MARZO, A FAVOR DEL CIUDADANO ALFREDO CORTÉS NAVARRO

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 16 de agosto de 2011, se aprobó el decreto municipal número D 55/36/11, relativo al oficio DJM/DJCS/AA/754/2010 que suscribe el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la enajenación de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Anexo 18 de Marzo, a favor del ciudadano Alfredo Cortés Navarro, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y la correspondiente baja del Registro de Bienes Municipales, la fracción del bien inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Gustavo A. Madero número 1367 mil trescientos sesenta y siete, siendo una excedencia del lote 7 siete, de la manzana 21 veintiuno, en la colonia Anexo 18 de Marzo, de esta municipalidad, con una superficie de 80.00 ochenta metros cuadrados, con las siguientes superficies, medidas y linderos:

| | |
|--|---|
| Al Norte: | En 7.50 metros, con calle Gustavo A. Madero; |
| Al Sur: | En 7.45 metros, con área regularizada por el Instituto Promotor de la Vivienda; |
| Al Oriente: | En 10.65 metros, con lote número 6; y |
| Al Poniente: | En 10.75 metros, con lote 8. |
| Superficie total del terreno: 80.00m ² ochenta metros cuadrados. | |

Segundo. Se acuerda la enajenación de dicho bien inmueble propiedad municipal en favor del ciudadano Alfredo Cortés Navarro, por la cantidad de \$165,000.00 (ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Tercero. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta del ciudadano Alfredo Cortés Navarro.

Cuarto. En caso de no concretarse la enajenación materia del presente decreto, en un lapso de un año, contado a partir de su aprobación, se deberá actualizar el avalúo del bien inmueble descrito en el punto Segundo del presente decreto, a costa del petitionario y el valor que arroje el mismo será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa. Si transcurrida la anualidad antes referida, no se verifica ningún acto tendiente a la verificación del presente decreto municipal, éste quedará sin efectos.

Quinto. De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura, para que realice los trámites y gestiones inherentes al cumplimiento del presente decreto.

Sexto. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Séptimo. Notifíquese el presente decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría, Tesorería, Dirección Jurídica y al ciudadano Alfredo Cortés Navarro; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Octavo. Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente dictamen, a la Dirección Jurídica Municipal, a efecto de cumplimentar el presente decreto.

Noveno. Suscríbese la documentación necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 17 de agosto de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL